

## **Licitación Pública N° 02/2022**

### **“Entubamiento Canal Jarillal”**

## **Expediente N° 793702-3-2022**

### **Nota Aclaratoria N°1**

A los fines de aclarar puntos consultados por los oferentes de la Licitación pública, se especifican los siguientes puntos que son de ejecución efectiva. Debiéndose ser incluidos en el Precio de la Oferta.

#### **1) Tala de forestales:**

Se presupuestará la tala de forestales que han sido aprobada por el Director de Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza bajo expediente N°783.522-2020 de origen en la ASIC Primera Zona de Riego Inspección Rama Jarillal Unificada. Solicitado por el Sr inspector de Cauce Don Gerardo Lucas Galeotti.

Se adjunta en el expediente la **Resolución de Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza Bajo Expediente Electrónico EX - 2020-6197584-GDEMZA-DRNR# y del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de irrigación bajo Resolución N° 182/2022 autorizando la misma.**

La reposición y replante de los forestales talados solicitados por Pliego será en una cantidad de 3 por 1 por árbol talado, será su colocación determinada por el **Inspector de Cauce Sr Gerardo Lucas Galiotti** que será notificado a la empresa oferente por la Inspección de Obra. Las tareas se realizarán talando con **equipos y personal específico calificado, contando con seguros del personal trabajo en altura.**

La madera talada se trasladará y acopiará donde la Inspección de obra determine.

Se realizan talas en los dos tramos de entubado a realizar con mucho cuidado, dado que se encuentra en zona urbana. Debe presentar PLAN DE TALA y Replante por escrito a la Inspección de Obra la empresa adjudicada -

2) **Demoliciones de interferencias de obra:** Debido a que los propietarios de lotes lindantes a la traza del cauce han realizado obras clandestinas de tapado del canal sin autorización, las obras en la traza deberán ser desmontadas y / o demolidas. Las mismas son cierres metálicos y obras civiles (losas y muros de mampostería y de Hormigón o cualquier otro material que se deben retirar dejando la traza limpia en toda su longitud. La traza debe quedar limpia de obstáculos en toda su longitud. Una vez finalizada las obras se deberá colocar portones metálicos de cierres en los frentes de calles que serán entregados por la Inspección de Cauce Rama Jarillal Unificada.

3) **Obrador, ubicación del mismo:** el mismo se puede localizar en el predio **del Club Circulo Policial Contiguo al Canal Jarillal**. La inspección de obra determinara los limites en dicho predio debiendo la empresa realizar cierre liviano de obra para independizar tareas de obra con el predio deportivo del Club. **Se cuenta con autorización por escrito.**

**4) Provisión de CAÑERIAS PEAD CORRUGADO Diámetro 1000 mm**

Las Cañerías se encuentran acopiadas en el Taller Carrodilla del Departamento General de Irrigación en Calle Ricardo Videla 8325 Carrodilla Lujan de Cuyo - ASIC PRIMERA ZONA DE RIEGO

Las mismas serán retiradas y transportadas a obra por la Empresa que resulte adjudicataria a su costo para ser acopiadas en el Obrador para su colocación. Quedan en guarda de la empresa y a su total responsabilidad de estado de conservación. Serán acopiadas según lo que determine la Inspección de obra.

**5) Tapas metálicas y rejas de limpieza en principio de entubado:**

Las mismas se proveerán y colocarán según plano de detalles. Las mismas quedaran a conformidad de la Inspección de Cauce Rama Jarillal Unificada. Se utilizarán materiales nuevos, no se aceptarán reciclados.

**6) Aviso de Proyecto Ambiental de la Obra**

Cuenta con la Aprobación del Municipio de la Ciudad de Mendoza a través de la Resolución SAyDS N° 243-D-2022.

De estricto cumplimiento por parte de la EMPRESA ADJUDICATARIA.

Debe la empresa nombrar un responsable ambiental de la Obra con título habilitante al momento de firmar el ACTA DE INICIO DE OBRA. -

La obra tendrá la RECEPCION PROVISORIA con el pago del Ultimo Certificado de Obra, una vez finalizada su obra física y contar con la Aprobación Ambiental del Municipio.